



**TALLER DE CAPACITACION "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA INTERVENCIÓN DE ESTUDIANTES CON HABILIDADES DIFERENTES – 2019"**

**I.- FINALIDAD**

La presente Directiva tiene por finalidad, fortalecer las capacidades, conocimientos y actitudes a través del taller de capacitación "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA INTERVENCIÓN DE ESTUDIANTES CON HABILIDADES DIFERENTES – 2019" dirigido a especialistas, directores, docentes de la EBR y otros agentes educativos.

**II.- OBJETIVO GENERAL:**

Fortalecer las competencias profesionales de los docentes y no docentes en el proceso de inclusión educativa para promover oportunidades de aprendizaje equitativo y de calidad en beneficio de los estudiantes en condición de discapacidad.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- Fortalecer capacidades, conocimientos y actitudes de docentes en temas relacionados a la educación inclusiva.
- Promover la implementación de estrategias para la atención de estudiantes con necesidades educativas especiales.
- Concientizar a los docentes y no docentes para la atención de estudiantes con necesidades educativas especiales dentro del enfoque inclusivo.
- Garantizar precisiones del currículo nacional para la atención a las necesidades educativas especiales.

**III.- BASES LEGALES:**

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatoria Ley N° 28123
- Ley 29944 Ley de la Reforma Magisterial
- Ley N° 29973, Ley de la Persona con Discapacidad.
- Decreto Supremo N° 001-2014-MIMP, Reglamento de la ley General de la persona con Discapacidad.
- Ley N° 29524, Ley que reconoce la sordo ceguera como discapacidad única y establece disposiciones para la atención de personas sordo ciegas, y su reglamento, aprobado por decreto supremo N°006-2011-MIMDES
- Ley N° 29535, Ley que otorga reconocimiento oficial a la lengua de señas peruanas y su reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N°006-2017-MIMP
- Resolución Ministerial N° 0069-2008-ED que aprueba la Directiva para la Matrícula de niños y niñas, jóvenes con discapacidad en los diferentes niveles del sistema educativo en el marco de la Educación Inclusiva.
- Resolución Suprema N° 001-2007-ED, que aprueba el "Proyecto Educativo Nacional al 2021, La Educación que queremos para el Perú".
- R. M. N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica.
- R.M. N° 712-2018-MINEDU, Normas y orientaciones para el desarrollo del año escolar 2019.
- R.D.R. 000094, Lineamientos Educativos Regionales para el desarrollo del año escolar 2019, en la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de Tacna.
- Plan Operativo Institucional de la DRSET – 2019.

**IV.- ALCANCES**

- Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna
- Dirección de Gestión Pedagógica
- Dirección de las Unidades de Gestión Educativa Local: Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.
- Especialistas y docentes responsables de EBE.
- Instituciones Educativas de Educación Básica Regular de la Región Tacna.

**V.- DISPOSICIONES GENERALES.**

- 5.1.- La Dirección Regional Sectorial Tacna, a través de la Dirección de Gestión Pedagógica, es responsable de planificar, organizar y evaluar la presente Directiva.





- 5.2 Se requiere que el enfoque inclusivo, el cual insta a que la educación esté enfocada no sólo en ser accesible a todos y todas, sino que además esta debe generar resultados de aprendizaje de buena calidad atendiendo a la diversidad.
- 5.3.- La EBR debe atender, desde un enfoque inclusivo, a las niñas, niños y jóvenes con necesidades educativas especiales asociados a discapacidad, talento y superdotación.
- 5.4.- Considerando que en el ámbito de la región Tacna, existe población de estudiantes con necesidades educativas especiales con diferentes tipos y niveles de discapacidad, los cuales requieren ser atendidos de acuerdo a sus características y necesidades, garantizando que se cumpla el derecho a una educación de calidad con enfoque inclusivo.
- 5.5.- Es necesario considerar acciones de sensibilización y talleres de asistencia técnica a los agentes educativos, a fin de asegurar una adecuada CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO en los diferentes servicios de educación básica.
- 5.5.- La presente Directiva busca fortalecer capacidades, conocimientos y actitudes de docentes y no docentes en temas relacionados a la educación inclusiva que permitan el mejoramiento de la educación y desarrollo de actividades cotidianas orientadas al logro de aprendizajes de los niños y niñas en condición de discapacidad incluido en la EBR.

#### **DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:**

El taller de capacitación de la Dirección Regional Sectorial de Educación Tacna a través de la Dirección de Gestión Pedagógica en el marco de la "Inclusión educativa y social de niños, niñas y jóvenes con discapacidad", realizará la capacitación "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA INTERVENCIÓN DE ESTUDIANTES CON HABILIDADES DIFERENTES – 2019", en tal sentido se programaron en 8 talleres.

**6.1.- Fecha: sábado 22 de junio del 2019:**

Tema: Como trabajar en equipo para obtener resultados en niños con habilidades Diferentes.

Lugar: Instituto Superior Pedagógico "José Jiménez Borja"

Hora: 8:00 am a 13 horas

**6.2.- Fecha: sábado 13 de julio del 2019:**

Tema: Material educativo adaptado a las necesidades educativas especiales.

Lugar: Instituto Superior Pedagógico "José Jiménez Borja"

Hora: 8:00 am a 13 horas.

**6.3.- Fecha: sábado 17 de agosto del 2019:**

Tema: Derecho de las personas con discapacidad – marco legal en el Perú.

Lugar: Instituto Superior Pedagógico "José Jiménez Borja"

Hora: 8:00 am a 13 horas.

**6.4.- Fecha: sábado 21 de setiembre del 2019:**

Tema: Como enseñar la educación sexual a estudiantes con habilidades diferentes.

Lugar: Instituto Superior Pedagógico "José Jiménez Borja"

Hora: 8:00 am a 13 horas.

**6.5.- Fecha: sábado 19 de octubre del 2019:**

Tema: Como incrementar las habilidades de comunicación en personas verbales y no verbales.

Lugar: Instituto Superior Pedagógico "José Jiménez Borja"

Hora: 8:00 am a 13 horas.

**6.6.- Fecha: sábado 16 de noviembre del 2019:**

Tema: Como promover las actividades físicas: psicomotricidad, deporte y recreación en personas con habilidades diferentes.

Lugar: Instituto Superior Pedagógico "José Jiménez Borja"

Hora: 8:00 am a 13 horas.

#### **De la organización:**

La Especialista Regional EBE de la DRSET es responsable de:

- Desarrollar acciones encaminadas en función a los objetivos trazados a través de documentos pertinentes.
- Monitorear la ejecución del taller de capacitación.
- Elaborar un informe al finalizar cada taller programado.





**De la convocatoria:**

La Dirección Regional de Educación publicará la convocatoria en el portal Institucional, teniendo en cuenta las metas de atención.

UGEL	Nº DE DOCENTES	TOTAL
TACNA	30	90
TARATA	20	
CANDARAVE	20	
JORGE BASADRE	20	

**De los participantes:**

Participarán Especialistas responsables de EBE, directores, docentes de Instituciones Educativas inclusivas y otros agentes educativos.

**De la certificación:**

Se evaluará la asistencia y puntualidad al 100%, así como la presentación de trabajos de extensión de los docentes y otros agentes educativos que cumplan los requisitos para la certificación de 120 horas que se efectuara al término del taller de capacitación **"FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA INTERVENCIÓN DE ESTUDIANTES CON HABILIDADES DIFERENTES – 2019"** quienes serán reconocidos por la Dirección Regional Sectorial de Educación Tacna por su compromiso al participar en actividades que favorezcan a la buena práctica docente.

**Modalidad de capacitación:**

Presencial  
Trabajos de extensión  
Trabajo virtual

**De las ponencias:**

Se realizará con la participación de ponentes Locales y Nacionales, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas y pedagógicas, para el fortalecimiento de capacidades, conocimientos y actitudes de docentes y no docentes orientadas al logro de aprendizajes de los niños y niñas en condición de discapacidad incluido en la EBR.

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:**

- Los aspectos no contemplados en la presente directiva serán resueltos por la Dirección de Gestión Pedagógica de la DRSET en coordinación con el área de Educación Básica Especial de la DRSET.
- Las direcciones de las UGEL en coordinación con el especialista encargado de EBE, brindarán facilidades para que los docentes en el proceso de inclusión educativa asistan a los talleres de capacitación.

Calana, junio de 2019







"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"  
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"

## Resolución Directoral Regional N° 001337

Tacna, 03 JUL 2019

Vistos, el Informe N° 029-2019-EREBE-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA y demás documentos que lo acompañan;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13° de la Constitución Política del Estado dispone que "La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana" concordante con el artículo 14° del mismo cuerpo legal que establece que "La educación promueve el conocimiento, aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad.

De conformidad con lo dispuesto en el literal c) del artículo 8° de la Ley N° 28044 Ley General de Educación, la inclusión es uno de los principios de la educación, contribuyendo así a la eliminación de la pobreza, la exclusión y las desigualdades.

Que, en el Reglamento de Ley N° 28044 Ley General de Educación, aprobado con Decreto Supremo N° 011-2012-ED, precisa en el capítulo II.- De la Calidad y Equidad de la Educación, artículo 11° Inclusión Educativa: El estado garantiza que los servicios educativos brinden una atención de calidad a la población que se encuentra en situación de vulnerabilidad por circunstancia de pobreza, origen étnico, estado de salud, condición de discapacidad, talento y superdotación, edad, genero, riesgo social o de cualquier otra índole. En relación con esta población: Literal b) Orienta la formación inicial y en servicio de los docentes para su atención pertinente y garantiza la capacitación de docentes de instituciones educativas, c) Establece lineamientos para realizar diversificaciones y adaptaciones curriculares pertinentes a las características de los estudiantes en sus respectivos entornos, e) Apoyo a las prácticas inclusivas de la población con necesidades educativas especiales, generando un entorno educativo que valore, fortalezca y respete la diversidad.

Que, según el Art. 76° de la Ley N° 28044 – Ley General de Educación, establece "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales".

Estando a lo informado por la Dirección de Gestión Pedagógica y de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED; la RM. N° 712-2018-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2019 en las Instituciones Educativas y Programas de Educativos de Educación Básica, la Resolución Directoral N° 000094-2019, que aprueba Los Lineamientos Educativos Regionales para el Año Escolar 2019 en la jurisdicción de la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna; y en uso de las facultades conferidas por el D.S. N° 15-2002-ED, y la R.E.R. N° 514-2019-G.R/GOB.REG.TACNA.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Directiva N° 047-2019-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA, denominada "FORTELECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA INTERVENCION DE ESTUDIANTES CON HABILIDADES DIFERENTES – 2019", de tres folios.





**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** el cumplimiento de la Directiva N°047-2019-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA, denominada "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA INTERVENCIÓN DE ESTUDIANTES CON HABILIDADES DIFERENTES – 2019", a los directores de las Unidades de Gestión Educativa Local TACNA, TARATA, CANDARAVE Y JORGE BASADRE.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** la publicación de la presente Resolución y su anexo en el portal de la DRSET, así como su difusión a través de las UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE** a la unidad de Trámite Documentario para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

**ORIGINA' RIMADO**

**Mgr. LUZ MARIA FRANCO DIAZ**  
**DIRECTORA REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION**  
**TACNA**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN  
**TACNA**

Hago llegar a Ud. La Presente Resolución,  
para su conocimiento y fines.

Tacna **03 JUL 2019**



**DUILIO E. ADOVIRE BERNABE**  
Especialista Administrativo II

- DISTRIBUCION:**
- Oficinas DRSET
  - Ugels Tacna, Tarata, Candarave, J. Basadre.
  - Interesados.
  - Dirección de Gestión Pedagógica.

LMFD/DRSET  
MVER/DGP  
LMMV/E.EBE